

Oficio Nro. STHV-2022-0375-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

**Asunto:** Iniciativa Legislativa Régimen Administrativo del Suelo

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, establece que son deberes primordiales del Estado: “...5. *Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.* 6. *Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...*”

Conforme lo dispuesto en los Arts. 14 y 66 numeral 27 de la Constitución de la República del Ecuador, es derecho de la población vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*;

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 31, establece: “*Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.*”;

Que, el artículo 241 de la Constitución del Ecuador establece: “*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.*”;

De conformidad con el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas: “*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.* 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*”;

Oficio Nro. STHV-2022-0375-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

El artículo 375 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno: *“1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas, que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano.”*;

En cumplimiento con el Artículo No. 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, aprobada el 16 de mayo de 2020, el cual sustituye la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con el siguiente texto: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.”*

Mediante oficio Nro. STHV-2021-0860-O de 11 de agosto de 2021, se remitió para análisis y consideración de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, la propuesta de Ordenanza Reformatoria del Régimen Administrativo de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene la finalidad de generar un cuerpo normativo actualizado que sirva de base jurídica para el contenido del Plan de Uso y Gestión del Suelo y demás instrumentos de planeamiento y ordenamiento del territorio que el Distrito Metropolitano de Quito deberá generar en función de las determinaciones de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

La ordenanza remitida fue elaborada en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo LOOTUGS y la propuesta del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) para el Distrito Metropolitano de Quito y, una vez que se han concluido con las mesas de trabajo (7 mesas) de revisión de contenido del Régimen Administrativo del Suelo, dispuestas por la Comisión de Uso de Suelo y se ha sistematizado, analizado e incluido los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores urbanos de la sociedad civil, representantes a silla vacía, Asamblea de Quito, despachos de los concejales metropolitanos y demás actores que participaron en la construcción del presente proyecto de ordenanza, me permito remitir a usted Señor Alcalde Metropolitano, el documento que contiene la propuesta de "ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL LIBRO IV. DEL EJE TERRITORIAL, LIBRO IV.1, DEL USO DE SUELO, TÍTULO I DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL" y su Exposición de Motivos para que, de considerarlo pertinente, se tome la iniciativa legislativa del mismo para continuar con el

Oficio Nro. STHV-2022-0375-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

procedimiento legislativo en la comisión respectiva y posterior aprobación en el Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Anexos:

- ANEXO NO. 01 DE LA APLICABILIDAD DE LA CONCESIÓN ONEROSA DE DERECHOS .pdf
- Proyecto de Ordenanza RAS\_08032022\_FINAL.pdf
- ANEXO NO. 02 CATEGORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señora Magíster  
Karina Patricia Tello Toral  
**Asesora**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Mauricio Ernesto Marín Echeverría  
**Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento del Suelo**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO**

Señora Arquitecta  
Adriana Lucía Ávila Santacruz  
**Directora Metropolitana de Desarrollo Urbanístico - Encargada - Funcionaria Directiva 5**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**

Oficio Nro. STHV-2022-0375-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2022

**METROPOLITANA DE DESARROLLO URBANÍSTICO**

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

**Director Metropolitano de Gestión Territorial**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Señor Arquitecto

Héctor Fernando Zamorano Cevallos

**Director Metropolitano**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO**

